

**RESOLUCION N°:** 362/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de La Plata, Departamento de Letras.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

**Carrera N° 4.116/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Departamento de Letras, para la carrera de Doctorado en Letras, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctorado en Letras tiene una larga trayectoria en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata y está adecuadamente insertado en la institución.

Que brinda a los graduados una formación de excelencia dirigida al desarrollo de investigaciones originales para ser presentados a la comunidad académica nacional e internacional.

Que en los últimos años la carrera se ha articulado con el grado y se ha incrementado la oferta de seminarios de letras, completada con otros del área de Historia y Filosofía.

Que la institución mantiene un convenio con la Universidad de Angers (Francia) desde 1994 y que se planifica la firma de futuros convenios.

Que la carrera tiene su fuente de financiamiento en las inscripciones y que sus doctorandos forman parte del sistema de becas de la universidad y el CONICET.

Que lo señalado hasta aquí evidencia que la carrera se halla en pleno desarrollo, que se ofrecen muestras de dinamismo y progreso científico.

Que la directora de la carrera cuenta con los antecedentes específicos en la disciplina y en la dirección de proyectos adecuados para su desempeño.

Que dado el carácter personalizado del doctorado se presentan programas individuales elaborados con rigor y pertinencia en cuanto a actividades a cumplir, orientación y evaluación de los inscriptos a través de las instancias de control.

Que existe una estrecha coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se aspira a formar.

Que las tesis presentadas cumplen holgadamente los requisitos de originalidad, estructuración coherente y actualización bibliográfica requeridos.

Que es relativamente bajo el número de tesis defendidas, cuatro tesis durante los últimos cinco años.

Que cuenta con un plantel docente estable de reconocida trayectoria, capacitado para la ejecución de las diferentes actividades docentes y de investigación.

Que no se presenta un sistema de supervisión y evaluación de la carrera adecuado.

Que las fichas de los docentes investigadores son muestra elocuente de las actividades relacionadas con los objetivos del posgrado.

Que se observa una continuidad y acrecentamiento de las mismas en cada caso.

Que se han llevado a cabo satisfactoriamente tareas de transferencia y consultoría.

Que los requisitos de admisión establecidos son coherentes con las condiciones básicas de formación.

Que en lo relativo a la infraestructura, la biblioteca cuenta con un importante fondo bibliográfico que puede ser utilizado por el posgrado. Sin embargo, se observa una falencia en el escaso número de publicaciones periódicas especializadas.

Que la facultad cuenta con un servidor Internet, a través del cual se conecta con los servicios del exterior y con medios electrónicos destinados al posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de La Plata, Departamento de Letras.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Profundizar la revitalización de la carrera con el objetivo de aumentar el número de tesis de doctorado culminadas.
- Mejorar el sistema de supervisión y evaluación de la carrera.

- Actualizar las publicaciones periódicas especializadas.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 362 – CONEAU - 99